



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 207/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
05/08/2022 11:40:27



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 5 de agosto de 2022.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 13/2022, la Resolución FGAG N° 135/2022 y la Actuación Interna N° 30-00074983 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud de prórroga presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. en el marco de Licitación Pública N° 04/2022, tendiente a lograr la adquisición de dos (2) vehículos tipo furgón equipados con una oficina móvil - Punto de Acceso Móvil (UOD Móvil) para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho procedimiento tramitó mediante la Actuación Interna N° 30-00074983, siendo adjudicado mediante la Resolución FGAG N° 135/2022 a favor de la citada empresa y perfeccionada con la notificación de la Orden de Compra N° 17/2022.

Que, en tal sentido, mediante nota presentada el 11 de

julio del corriente año, la empresa citada solicitó se le prorrogue el plazo de entrega previsto originariamente por un total de cuarenta y cinco (45) días contados desde el vencimiento originario, justificando su pedido que *“... al tratarse de unidades de origen importado las mismas se encuentran con una demora no prevista en la emisión de la SIMI (SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO DE IMPORTACIONES), lo cual ocasiona el retraso de su ingreso al país y su posterior ingreso al carrocerero para dar inicio a los trabajos solicitados...”*.

Que, con motivo de la solicitud efectuada, tomó intervención la Comisión Receptora de Bienes y Servicios (COREBYS) quien remitió el pedido a área técnica interviniente a fin de que *“...se expida sobre su admisibilidad (conveniencia y necesidad de los bienes a adquirir)...”*, lo cual cumplió el Área de Material Rodante mediante Proveído AMR N° 16/2022 en el que manifestó que *“(...) tomo conocimiento y me expido sobre la admisibilidad de la misma, ante la actuación de referencia, según solicitud de la Corebys, debido a la conveniencia y subsistencia de la necesidad de los bienes a adquirir...”*.

Que, cabe destacar que la solicitud de prórroga referida se encuadra en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Que, asimismo, tomó intervención el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa, manifestando su conformidad con la concesión de la prórroga requerida en virtud de lo señalado por el área técnica.

Que, respecto a la aplicación de la sanción dispuesta por la normativa para casos como el presente, en atención a los fundamentos esgrimidos



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

por la empresa solicitante y lo manifestado por el área técnica, corresponde dispensar en la presente su aplicación, por entenderse que no se genera perjuicio al Ministerio Público Fiscal ni a terceros y la causal referida no puede imputarse a la adjudicataria.

Que, por lo expuesto, corresponde otorgar a favor de la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), una prórroga de cuarenta y cinco (45) días en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022 contados a partir del vencimiento del plazo de entrega originario cumplido el pasado 14 de julio.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 523/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar en el marco de la Licitación Pública N° 04/2022 a favor de la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9), una prórroga de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del vencimiento del plazo de entrega originario

cumplido el pasado 14 de julio.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; notifíquese a la firma IGARRETA S.A.C.I.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Presupuesto, al Área de Patrimonio, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 207/2022.-**